

**APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS TALLER DE
REPOSTERIA.**

Huépil, 27 de Septiembre de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1580 /2012

VISTOS:

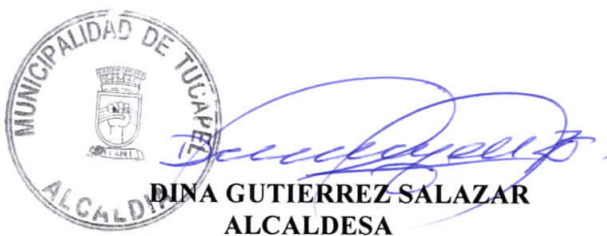
- 1.- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2139 del 30 de Diciembre del 2011.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El Contrato de "Prestación de servicio taller de Repostería". Con la monitora Sandra Nilo Martínez R.U.T. [REDACTED] Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°762 de fecha 26 de Abril del 2012.-
4. La Necesidad de agregar cláusula anexa al contrato y mantener el servicio mencionado en el punto 3 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** Anexo Contrato de "Prestación de servicio taller de Repostería". Con la monitora Sandra Nilo Martínez R.U.T. [REDACTED] aumentando la carga horaria en tres horas semanales desde el 01 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012.-
2. El gasto que ocasione este contrato impútese al Ítem. 21. del presupuesto vigente de Educación (Integración).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
- DLGS/FMMB/WSSE/SMFM/afvv.